

PERMISO PROVISIONAL.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSMC1412391
REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
SEM001393
FOJO TRAMITE:
697,824

FECHA EXPEDICION

06-julio-2022

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 SIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts
 DIAS AMPARADOS: 62
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: 90%

INTERIOR:

PAPAS, CHURROS, SALCHICHOS
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2022

IMPORTE: \$570.40

LUNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MARTES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	SABADO	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:42 p	A	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

C. BEATRIS EUGENIA EGUILLO ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

*Firma de Encargado**Firma del Titular*

AUTORIZO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mezcal, tequila y pulque.
- El vender en vía pública el puesto a través de parrilladas.
- Estar desfociado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.